

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **AYUNTAMIENTO DE ESTELLENC**

#### **13854** *Delegación autorización para celebrar matrimonios civiles*

Esta Alcaldía, dictó en fecha 18 de agosto de 2015, el Decreto que seguidamente se transcribe:

#### **DECRETO DE ALCALDIA.**

Visto que el artículo 51 del Código Civil, según redacción dada por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, dispone a su punto 1 que será competente para autorizar el matrimonio el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o regidor en quién este delegue.

De acuerdo con la atribución que me confieren los artículos 21,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y 43 y 44 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

#### **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Delegar en todos el regidores y regidoras la competencia para autorizar la celebración de matrimonios civiles, cuando los contrayentes pidan que sea autorizado por la Alcaldía y esta no pueda asistir o cuando pidan que sea autorizado por alguno de los miembros electos de la corporación.

**Segundo.-** Determinar que la delegación afecta a la facultad de autorizar el matrimonio civil

**Tercero.-** Dar cuenta de esta delegación al pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y publicarla en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de las Islas Baleares. Las presentes delegaciones producen efecto desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación al BOIB.

**Cuarto.-** Comunicar dicha delegación a los regidores informándolos que esta resolución se entenderá aceptada tácitamente si en el plazo de tres días hábidosos, contados desde la notificación, no realiza manifestación expresa en contra.

Estellencs, 18 de agosto de 2015.

El Alcalde, Bartolome Jover Sanchez

Lo que se publica para el general conocimiento.

Estellencs, 9 de septiembre de 2015

**El Alcalde**

Bartomeu Jover Sanchez

